

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

Entre los suscritos a saber **ELIZABETH LOBO GUALDRON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.149.378 expedida en Girón, quien actúa en nombre y representación de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, según Resolución No. 02-998 del 01 de septiembre de 2022, Delegada para contratar la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación, mediante resolución 02-001 de enero 6 de 2026, y quien para efectos del contrato se denominará **UTS** y por la otra, **MARIELA SÁNCHEZ TRUJILLO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **40.768.564 de Florencia** obrando en condición de representante legal de la empresa **BIOASESORES SAS**, identificada con Nit. No. 900.519.994, quien recibe notificación calle 100 # 22 A - 30 – Bucaramanga y número telefónico 3004941028, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** La Institución, en su condición de Prestador de Servicios de Salud debidamente habilitado, se encuentra obligada a garantizar de manera permanente el cumplimiento de las condiciones técnico–científicas establecidas en el Sistema Único de Habilitación, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 y el Decreto 780 de 2016, normas que establecen los estándares y criterios mínimos exigibles para la prestación segura y continua de servicios de salud. Dentro de dichos estándares, el componente de Dotación impone la obligación de garantizar que los equipos biomédicos se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y desempeño, de acuerdo con su uso previsto, clasificación de riesgo, frecuencia de utilización y especificaciones técnicas definidas por el fabricante. Lo anterior implica no solo la disponibilidad física de los equipos, sino también la existencia de un sistema integral de gestión tecnológica que permita demostrar trazabilidad, control, mantenimiento periódico y gestión del riesgo asociado a su operación. En este sentido, la Institución debe acreditar ante las autoridades de inspección, vigilancia y control la existencia de un inventario actualizado de equipos biomédicos, hojas de vida individuales por equipo, planes y cronogramas de mantenimiento preventivo, registros de mantenimiento correctivo, certificados de calibración cuando aplique, y evidencia de personal idóneo y competente que ejecute las intervenciones técnicas. La ausencia de cualquiera de estos soportes constituye incumplimiento del estándar de habilitación y genera exposición a medidas sanitarias, sanciones administrativas o suspensión de servicios. Adicionalmente, el Decreto 4725 de 2005 establece el régimen de vigilancia y control de dispositivos médicos, imponiendo a los prestadores la obligación de garantizar su adecuado funcionamiento, almacenamiento, mantenimiento y control del riesgo asociado a su uso. Esta disposición se complementa con lo previsto en la Resolución 4816 de 2008, mediante la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia, que exige la implementación de mecanismos sistemáticos para la identificación, reporte, análisis y gestión de incidentes o eventos adversos relacionados con tecnología biomédica. Desde la perspectiva técnica y asistencial, la falta de mantenimiento preventivo oportuno incrementa la probabilidad de fallas súbitas, imprecisiones diagnósticas, errores en parámetros clínicos, interrupciones en tratamientos y potenciales eventos adversos que pueden comprometer la seguridad del paciente. Así mismo, la ausencia de calibración en equipos que miden variables críticas (presión, temperatura, volumen, parámetros eléctricos, entre otros) puede generar desviaciones que afecten la toma de decisiones clínicas. En el ámbito administrativo y contractual, la inexistencia de un esquema documentado de mantenimiento y calibración debidamente ejecutado limita la trazabilidad institucional, debilita los procesos de auditoría interna, dificulta la defensa ante eventuales investigaciones sanitarias y expone a la entidad a riesgos jurídicos y patrimoniales. En consecuencia, se hace técnica, normativa y operativamente necesario contratar un servicio especializado e integral de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos biomédicos, que garantice: 1. La seguridad del paciente y del personal asistencial. 2. La

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios. 3. La confiabilidad operativa de la tecnología biomédica. 4. El cumplimiento permanente de los estándares de habilitación. 5. La gestión documental trazable y verificable ante autoridades sanitarias. 6. La adecuada implementación de acciones de tecno vigilancia. 7. La mitigación de riesgos clínicos, técnicos, administrativos y legales. La contratación proyectada no constituye un gasto accesorio sino una inversión obligatoria y estratégica para asegurar la calidad del servicio, prevenir eventos adversos, evitar contingencias sancionatorias y mantener la capacidad instalada institucional en condiciones técnicas seguras y eficientes. En virtud de lo anterior, la necesidad contractual se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, normativo, asistencial, administrativo y de gestión del riesgo, resultando indispensable para el cumplimiento de la misión institucional y la garantía del derecho fundamental a la salud en condiciones de calidad y seguridad. **2)** Que se efectuó por parte del ordenador del gasto, la convocatoria a veedurías ciudadanas. **3)** Que, dentro del presupuesto de la Institución, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-01216 de fecha 11 de mayo de 2026. **4)** Que por tratarse de un proceso que no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantó proceso de Selección de Mínima Cuantía de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. **5)** Que el día 16 de junio de 2026, se publicó la convocatoria de Mínima Cuantía No. 0015-2026, cuyo objeto consiste en **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO (INCLUYE CALIBRACIÓN) PARA LOS EQUIPOS DE LOS CONSULTORIOS MEDICO, ODONTOLÓGICO Y FISIOTERAPIA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER”**. **6)** Que el día 19 de junio de 2026, se realizó la apertura de sobres a través de la plataforma SECOP II, presentándose las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA UNIDADES TECNOLÓGICAS UTS	BIOASESORES S.A.S	Oferta aceptada	19/06/2026 9:26 AM	24.252.200 COP
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO (INCLUYE CALIBRACIÓN) PARA LOS EQUIPOS DE LOS CONSULTORIOS MEDICO, ODONTOLÓGICO Y FISIOTERAPIA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	INBIOMECS SAS	Oferta en evaluación	19/06/2026 7:11 AM	24.902.617 COP

7) Que el comité evaluador, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de BIOASESORES SAS, teniendo en cuenta que fue la propuesta económica de menor valor ofertado, del cual se le realizó un ajuste aritmético, quedando por un valor de \$23.925.200. **8)** Que el resultado de la evaluación de las propuestas fue publicado en el SECOP el día 22 de junio de 2026. **9)** Que luego del traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al proceso de selección al interior de la plataforma de Secop ii. **10)** Que el Ordenador del gasto adjudicó la Contratación de Mínima Cuantía No. 015-2026 cuyo objeto consiste en **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO (INCLUYE CALIBRACIÓN) PARA LOS EQUIPOS DE LOS CONSULTORIOS MEDICO, ODONTOLÓGICO Y FISIOTERAPIA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER** por un valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VIENTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$23.925.200) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la propuesta presentada. **11)** Que por medio de Resolución el Ordenador del gasto designa para ejercer la supervisión del presente contrato a **Maritza Leal Valencia-Coordinador del grupo de bienestar universitario de las Unidades Tecnológicas de Santander** o quien haga sus veces,. En consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO (INCLUYE CALIBRACIÓN) PARA LOS EQUIPOS DE LOS CONSULTORIOS MEDICO, ODONTOLÓGICO Y FISIOTERAPIA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER”**. **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del Contratante lo señalado en el informe de estudios y documentos previos, Invitación Pública y su oferta la cual forma parte integral del contrato y que se relacionan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	73152108	UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	Unidad odontológica marca gnatus, serial 7000262774, sillón para el paciente, equipo destinado al accionamiento y control de jeringas triples, motores a aire, turbinas y otras piezas de mano utilizadas en la práctica odontológica; suctora para la recogida de desechos a través de la escupidera y eyectores y reflector para la iluminación de la cavidad oral.	1	\$ 355.000	\$ 67.450	\$ 422.450
2	73152108	UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	Unidad odontológica marca gnatus, serial 7000262776; sillón para el paciente, equipo destinado al accionamiento y control de jeringas triples, motores a aire, turbinas y otras piezas de mano utilizadas en la práctica odontológica; suctora para la recogida de desechos a través de la escupidera y eyectores y reflector para la iluminación de la cavidad oral.	1	\$ 355.000	\$ 67.450	\$ 422.450
3	73152108	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	UNIDAD	COMPRESOR ODONTOLÓGICO MARCA SCHULZ SERIA # 003616866, Los motocompresores sin aceite con aplicaciones médico-odontológicas, entre otras.	1	\$ 355.000	\$ 67.450	\$ 422.450
4	73152108	AUTOCLAVE	UNIDAD	AUTOCLAVE ODONTOLÓGICO MARCA SOLSOTEK SERIAL 02708-12-11, La misión principal de la autoclave es la de eliminar los microorganismos y esporas asentadas en el instrumental odontológico , coagulando sus proteínas y evitando así el contagio de cualquier tipo de infección.	1	\$ 355.000	\$ 67.450	\$ 422.450
5	73152108	CAVITRON BOBCAT PRO - INSERTO	UNIDAD	Ultrasonic scaler tipe Gen 130 Marca: Dentsply Serie: 130-21508, El Cavitron dental es un dispositivo ultrasónico utilizado para limpiezas profundas, sarro, placa bacteriana y manchas, empleando vibraciones de alta frecuencia y agua.	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
6	73152108	CAVITRON BOBCAT PRO - INSERTO	UNIDAD	Ultrasonic scaler tipe Gen 130 Marca: Dentsply Serie: 130-33350, El Cavitron dental es un dispositivo ultrasónico utilizado para limpiezas profundas, sarro, placa bacteriana y manchas, empleando vibraciones de alta frecuencia y agua.	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

7	73152108	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	WOODPECKER, X-CURE, serie: L21B0146X, Lámparas de fotocurado se utilizan en odontología para fotopolimerizar los materiales dentales restauradores que se activan mediante una fuente de luz de alta intensidad que provoca el endurecimiento de los mismos en un breve lapso de tiempo.	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
8	73152108	LAMPARA DE FOTOCURADO	UNIDAD	Lámparas de fotocurado, WOODPECKER, X-CURE, serie: L21B0268X, se utilizan en odontología para fotopolimerizar los materiales dentales restauradores que se activan mediante una fuente de luz de alta intensidad que provoca el endurecimiento de los mismos en un breve lapso de tiempo.	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
6	73152108	MINI INCUBADORA DE CONTROLES BIOLÓGICOS X5 VIALES	UNIDAD	Mini incubadora de controles biológicos x 5 viales, marca: Starclave, Línea Advance, Serie: 3637, La mini incubadora de biológicos sirve para verificar la eficacia de los procesos de esterilización (autoclaves) mediante la incubación de indicadores biológicos (esporas) a una temperatura constante, generalmente 56-60°C.	1	\$ 260.000	\$ 46.400	\$ 306.400
10	73152108	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	UNIDAD	Termohigrómetro Digital, Marca: Alliance, Referencia o Modelo: 61000-027/B, Serie: TH-4364, Un termohigrómetro digital sirve para medir y monitorear simultáneamente la temperatura ambiente y la humedad relativa del aire en un lugar específico.	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
11	73152108	PROPHY - JET	UNIDAD	PROPHY - JET, Marca: AIRPROPHYUNIT, Referencia o Modelo: 2H, El Prophy Jet (o Aeropulidor) es un instrumento odontológico utilizado para realizar limpiezas profesionales profundas mediante un chorro de aire, agua y polvo.	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

12	73152108	CUBA DE ULTRASONIDO EURO SONIC 3D 2.7 LITRO S L 230 V 50/60 HZ + ELEV ADOR DE V O LTAJE	U NIDAD	C uba de Ultrasonido E urosonic 3D 2.7 LITRO S L 230 V 50/60 HZ + elev ador de v oltaje, Marca: EURO NDA, Referencia o Modelo: EUROSONIC 3D 2.7 LITRO S, Serial: EIM210052, La cuba de ultrasonidos sirve para realizar una limpieza profunda, rápida y automática de instrumental odontológico, mediante ondas de alta frecuencia que generan burbujas microscópicas (cavitación).	1	\$ 260.000	\$ 46.400	\$ 306.400
13	73152108	MICROMOTOR	U NIDAD	MICROMOTOR F X205 B2 MA RCA NSK SERIAL # BBHY 0172 , Las piezas de mano de baja velocidad se utilizan especialmente para pulido o acciones con manipulación lenta. El micromotor funciona como un complemento para el contra-ángulo y pieza recta respectivamente. Su función, es hacer que ambos accionen su mecanismo de manera correcta, es decir, hace que giren.	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
14	73152108	MICROMOTOR	U NIDAD	MICROMOTOR F X203 MA RCA NSK SERIAL # A BG 60466 , Las piezas de mano de baja velocidad se utilizan especialmente para pulido o acciones con manipulación lenta. El micromotor funciona como un complemento para el contra-ángulo y pieza recta respectivamente. Su función, es hacer que ambos accionen su mecanismo de manera correcta, es decir, hace que giren.	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
15	73152108	MICROMOTOR	U NIDAD	MICROMOTOR F X203 MA RCA NSK SERIAL #A BG 60500 , Las piezas de mano de baja velocidad se utilizan especialmente para pulido o acciones con manipulación lenta. El micromotor funciona como un complemento para el contra-ángulo y pieza recta respectivamente. Su función, es hacer que ambos accionen su mecanismo de manera correcta, es decir, hace que giren.	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

16	73152108	MICROMOTOR	UNIDAD	<p>MICROMOTOR F X205 B2 MA RCA NSK SERIAL #B2430225, Las piezas de mano de baja velocidad se utilizan especialmente para pulido o acciones con manipulación lenta. El micromotor funciona como un complemento para el contra-ángulo y pieza recta respectivamente. Su función, es hacer que ambos accionen su mecanismo de manera correcta, es decir, hace que giren.</p>	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
17	73152108	CONTRA ANGULO	UNIDAD	<p>CONTRA ANGULO PUSH BOTÓN MARCA NSK SERIAL #EBF 64526-A BF 61206, Un contraángulo dental está formado por una cabeza, donde se inserta el aditamento a usar, la salida de aire y una sujeción variable, y un mango unido a un micromotor. Principalmente se usan para realizar higiene de los dientes.</p>	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
18	73152108	CONTRA ANGULO	UNIDAD	<p>CONTRA ANGULO MARCA NSK SERIAL # EN 66101702250454, Un contraángulo dental está formado por una cabeza, donde se inserta el aditamento a usar, la salida de aire y una sujeción variable, y un mango unido a un micromotor. Principalmente se usan para realizar higiene de los dientes.</p>	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
16	73152108	CONTRA ANGULO	UNIDAD	<p>CONTRA ANGULO MARCA NSK SERIAL #EBY 3686, Un contraángulo dental está formado por una cabeza, donde se inserta el aditamento a usar, la salida de aire y una sujeción variable, y un mango unido a un micromotor. Principalmente se usan para realizar higiene de los dientes.</p>	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
20	73152108	CONTRA ANGULO	UNIDAD	<p>CONTRA ANGULO NO OPTICO FX 22 MARCA NSK SERIAL #02250708, Un contraángulo dental está formado por una cabeza, donde se inserta el aditamento a usar, la salida de aire y una sujeción variable, y un mango unido a un micromotor. Principalmente se usan para realizar higiene de los dientes.</p>	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

21	73152108	CONTRA ANGULO	UNIDAD	<p>CONTRA ANGULO NO OPTICO FX 22 MARCA NSK SERI#02250707, Un contraángulo dental está formado por una cabeza, donde se inserta el aditamento a usar, la salida de aire y una sujeción variable, y un mango unido a un micromotor. Principalmente se usan para realizar higiene de los dientes.</p>	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
22	73152108	PIEZA DE MANO	UNIDAD	<p>PIEZA DE MANO PANA MA X2R B2 MARCA NSK, C A BEZAL: TIPO LLAVE ROTACIÓN SERIAL # A BJ20156, La pieza de alta velocidad o turbina se utiliza para realizar desgaste en dientes y eliminación de tejido cariado y materiales dentales. Es una herramienta básica en la práctica odontológica diaria puesto que se utiliza para una infinidad de procedimientos.</p>	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
23	73152108	PIEZA DE MANO	UNIDAD	<p>PIEZA DE MANO PANA MA X2R B2 MARCA NSK, C A BEZAL: TIPO LLAVE ROTACIÓN SERIAL # A BJY 0246, La pieza de alta velocidad o turbina se utiliza para realizar desgaste en dientes y eliminación de tejido cariado y materiales dentales. Es una herramienta básica en la práctica odontológica diaria puesto que se utiliza para una infinidad de procedimientos.</p>	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
24	73152108	PIEZA DE MANO	UNIDAD	<p>PIEZA DE MANO PANA MA X2R B2 MARCA NSK, C A BEZAL: TIPO LLAVE ROTACIÓN SERIAL # A BHX0266, La pieza de alta velocidad o turbina se utiliza para realizar desgaste en dientes y eliminación de tejido cariado y materiales dentales. Es una herramienta básica en la práctica odontológica diaria puesto que se utiliza para una infinidad de procedimientos.</p>	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
25	73152108	PIEZA DE MANO	UNIDAD	<p>PIEZA DE MANO PANA MA X2R B2 MARCA NSK, C A BEZAL: TIPO LLAVE ROTACIÓN SERIAL #A BJ70513, La pieza de alta velocidad o turbina se utiliza para realizar desgaste en dientes y eliminación de tejido cariado y materiales dentales. Es una herramienta básica en la práctica odontológica diaria puesto que se utiliza para una infinidad de procedimientos.</p>	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

26	73152108	PIEZA DE MANO	UNIDAD	<p>PIEZA DE MANO PANA AIR MARCA NSK, C ABEZAL: TIPO LLA VE ROTACIÓN SERIAL # DBF X0624, La pieza de alta velocidad o turbina se utiliza para realizar desgaste en dientes y eliminación de tejido cariado y materiales dentales. Es una herramienta básica en la práctica odontológica diaria puesto que se utiliza para una infinidad de procedimientos.</p>	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
27	73152108	PIEZA DE MANO	UNIDAD	<p>PIEZA DE MANO PANA AIR MARCA NSK, C ABEZAL: TIPO LLA VE ROTACIÓN SERIAL # DBF Z0120, La pieza de alta velocidad o turbina se utiliza para realizar desgaste en dientes y eliminación de tejido cariado y materiales dentales. Es una herramienta básica en la práctica odontológica diaria puesto que se utiliza para una infinidad de procedimientos.</p>	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
28	73152108	PIEZA DE MANO	UNIDAD	<p>PIEZA DE MANO PANA AIR MARCA NSK, C ABEZAL: TIPO LLA VE ROTACIÓN SERIAL # CLY 01476, La pieza de alta velocidad o turbina se utiliza para realizar desgaste en dientes y eliminación de tejido cariado y materiales dentales. Es una herramienta básica en la práctica odontológica diaria puesto que se utiliza para una infinidad de procedimientos.</p>	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
26	73152108	PIEZA DE MANO	UNIDAD	<p>PIEZA DE MANO PANA AIR MARCA NSK, C ABEZAL: TIPO LLA VE ROTACIÓN SERIAL # C 8300776, La pieza de alta velocidad o turbina se utiliza para realizar desgaste en dientes y eliminación de tejido cariado y materiales dentales. Es una herramienta básica en la práctica odontológica diaria puesto que se utiliza para una infinidad de procedimientos.</p>	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

30	73152108	AIR SCALER +3 PUNTAS	U NIDAD	AIR SCALER + 3 PUNTAS, MARCA NSK, REFERENCIA O MO DELO : A S 2000 B2/3 SERIAL: A 2420058, es una herramienta odontológica utilizada principalmente para la profilaxis, eliminación de sarro (cálculo) supragingiv al y subgingiv al, y limpieza de manchas, conectándose directamente a la manguera de alta v elocidad.	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
31	73152108	AIR SCALER +3 PUNTAS	U NIDAD	AIR SCALER + 3 PUNTAS, MARCA NSK, REFERENCIA O MO DELO : A S 2001 SERIAL: A 2420057, es una herramienta odontológica utilizada principalmente para la profilaxis, eliminación de sarro (cálculo) supragingiv al y subgingiv al, y limpieza de manchas, conectándose directamente a la manguera de alta v elocidad.	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
32	73152108	BICICLETA SPINNING	Unidad	La bicicleta spinning es un equipo cardiov ascular que permite aumentar la resistencia física y proteger el corazón. Su estructura está hecha en hierro de alto tráfico y pintura electrostática de alta duración, cuenta con 4 sistemas multi posición, manubrio antideslizante, freno de seguridad y galápago en espuma de alta densidad. Marca: sportfitness, referencia: siena fit, código de inv entario: 2-10-A 83323	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
33	73152108	BOTAS DE PRESOTERAPIA MENOS DRENAJE LINFATICO	Unidad	Equipo de presoterapia diseñado para mejorar la circulación sanguínea y linfática mediante compresión neumática secuencial estimulando el drenaje de líquidos, alivi ando la fatiga muscular y fav oreciendo la recuperación después de activ idad física o tratamientos médicos. Marca: Compex, Modelo: C X201F B01 código de inv entario: 2-10-A 83327	1	\$ 260.000	\$ 46.400	\$ 306.400
34	73152108	ONDAS DE CHOQUE ELECTRO MAGNETICAS	Unidad	Equipo que permite la aplicación de ondas de choque radiales para el tratamiento de las lesiones del sistema musculo- esqueléticos. código de inv entario: 2-10-A 83315	1	\$ 260.000	\$ 46.400	\$ 306.400

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

35	73152108	PISTOLA DE MASAJE	Unidad	Dispositivo para masaje de percusión en forma de pistola, es un dispositivo de vibración recargable y portátil. Los masajes de percusión mejoran el rango de movimiento y ayudan a acelerar el calentamiento y la recuperación. Marca: Movifit Código inventario: 2-10-A 83321	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
36	73152108	PISTOLA DE MASAJE	Unidad	Dispositivo para masaje de percusión en forma de pistola, es un dispositivo de vibración recargable y portátil. Los masajes de percusión mejoran el rango de movimiento y ayudan a acelerar el calentamiento y la recuperación. Marca: Movifit Código inventario: 2-10-A 83322	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
37	73152108	SISTEMA INTEGRADO DE COMPRESION Y FRIO ACTIVO MAQUINA DE COMPRESION DE TERAPIA DE FRIO	Unidad	El diseño del sistema de terapia de compresión fría pulsátil aprovecha las ventajas de la compresión intermitente y la terapia con compresas de hielo para lograr un buen efecto en la mejora de la función de recuperación del cuerpo, la promoción de la circulación sanguínea y la estimulación de los tejidos para una mejor reparación. Marca: Cryo Push serial: 070605300034 código de inventario: 83316	1	\$ 260.000	\$ 46.400	\$ 306.400
38	73152108	TENSMAS EMS ELECTRO ESTIMULADOR	Unidad	El TENS/EMS Twin Stim III es un dispositivo portátil de electroterapia con dos modalidades terapéuticas: TENS (4 modos) que se utiliza para el alivio de dolor y EMS (3 modos) que se utiliza para la estimulación eléctrica muscular. Marca: Intensity serial: DI3717 código de inventario: 2-10-A 83318	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
36	73152108	TENS ESTIMULADOR MUSCULAR PORTATIL	Unidad	Estimulador muscular con función tens con tecnología EMS, para mejorar la fuerza y resistencia muscular sin carga articular, facilita la recuperación posterior al entrenamiento, el dolor muscular y articular. Marca: Compex Referencia: C X162WI01 código de inventario: 2-10-A 83317	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
40	73152108	ULTRA SONIDO	Unidad	El US-1000 3rd Edition es un dispositivo de ultrasonido terapéutico que genera ondas ultrasónicas profundas dentro de los tejidos del cuerpo para tratar el dolor, los espasmos musculares y la rigidez de las articulaciones. Marca: Intensity modelo: DU 1025, serial: SZ8230500233 código de inventario: 2-10-A 83314	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
41	73152108	TANQUE HYDROCLULATOR DE 4 PAQ. STAND	Unidad	Los tanques para compresas calientes están controlados termostáticamente para asegurar la temperatura terapéutica ideal de los paquetes calientes. Marca: Chattanooga, serial: 135761 código de inventario: 2-11-A TANQUE	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

42	73152108	ULTRA SONIDO DIGITAL 1 MHZ REF 4150 SONOMED	Unidad	Usado para alivio del dolor; Reducir los espasmos musculares; Aumentar el flujo sanguíneo local; Aumentar la amplitud de movimiento de las articulaciones contracturadas mediante calor asociado a técnicas de estiramiento. Marca: Carci, serial:414401713, Referencia: sonomedIV 4144 código de inventario: 2-11-A 33626	1	\$ 260.000	\$ 46.400	\$ 306.400
43	73152108	DISPOSITIVO DE MASAJE ELÉCTRICO DE VENTOSAS	Unidad	El instrumento de masaje con ventosas y respiración inteligente es un dispositivo eléctrico que facilita la terapia con ventosas, proporcionando una potente succión a la piel y los tejidos grasos para desintoxicar y mejorar la circulación sanguínea. También utiliza terapia de energía térmica para relajar los nervios y aliviar la presión mediante la aplicación continua de calor. El masaje eléctrico ayuda a reducir la inflamación y la hinchazón, aliviando la fatiga corporal y promoviendo la recuperación física, Referencia: A 23-12, código de inventario: NOTIENE.	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
44	73152108	TENSIÓMETRO DE PARED	UNIDAD	Un tensiómetro es un aparato médico que ayuda a prevenir complicaciones o consecuencias graves en la salud de los hipertensos. Este aparato nos ayuda a medir la presión sistólica y diastólica de manera rápida. Marca: WELCH ALLYN serial: 732064071686 Referencia: 7670-01S código de inventario: 2-11-A 0276	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
45	73152108	EQUIPO DE ÓRGANOS POCKET LED COLOR LILA INCLUYE ESTUCHE BLANCO	UNIDAD	Equipo médico que consta de otoscopio y oftalmoscopio pocket LED junior completo y mango baterías AA y estuche. utilizado para revisión de oído, nariz y ojos., Marca: WELCH ALLYN serial: 62871-PUR Referencia: POCKET COLOR LILA 601026 código de inventario: 2-11-A 68566	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
46	73152108	EQUIPO DE ÓRGANOS COLOR: GRIS INCLUYE ESTUCHE NEGRO	UNIDAD	Equipo médico que consta de otoscopio y oftalmoscopio y mango baterías AA y estuche. utilizado para revisión de oído, nariz y ojos. Marca: WELCH ALLYN Referencia: 11470 código de inventario: 2-11-A 1646	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

47	73152108	TENSIÓMETRO A NEROIDE DURASHOCK CON BRAZALETE DE 2 PIEZAS TIPO AD. MARCA: WELCH A LLYN	UNIDAD	Tensiómetro sin engranajes, resistente impactos a una altura de 76 cms. Diseño liviano, ultra delgado, compacto tablero pre impreso, amortiguador (protector) del manómetro en abs, aplicación precisa en la arteria braquial brazaletes N. 11 adulto de 2 piezas. Marca: WELCH A LLYN serial: DS 44-11CBT Referencia: 601062 código de inventario: 4-11-C 68570	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
48	73152108	TENSIÓMETRO A NEROIDE DURASHOCK CON BRAZALETE DE 2 PIEZAS TIPO AD.	UNIDAD	Tensiómetro sin engranajes, resistente impactos a una altura de 76 cms. Diseño liviano, ultra delgado, compacto tablero pre impreso, amortiguador (protector) del manómetro en abs, aplicación precisa en la arteria braquial brazaletes N. 11 adulto de 2 piezas. Marca: WELCH A LLYN serial: DS 44-11CBT Referencia: 601062 código de inventario: 4-11-C 68571	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
46	73152108	TENSIÓMETRO A NEROIDE DURASHOCK CON BRAZALETE DE 2 PIEZAS TIPO AD.	UNIDAD	Tensiómetro sin engranajes, resistente impactos a una altura de 76 cms. Diseño liviano, ultra delgado, compacto tablero pre impreso, amortiguador (protector) del manómetro en abs, aplicación precisa en la arteria braquial brazaletes N. 11 adulto de 2 piezas. Marca: WELCH A LLYN serial: SN 180816213237 Referencia: 601062 código de inventario: 4-11-C 68572	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
50	73152108	TENSIÓMETRO A NEROIDE DURASHOCK CON BRAZALETE DE 2 PIEZAS TIPO AD.	UNIDAD	Tensiómetro sin engranajes, resistente impactos a una altura de 76 cms. Diseño liviano, ultra delgado, compacto tablero pre impreso, amortiguador (protector) del manómetro en abs, aplicación precisa en la arteria braquial brazaletes N. 11 adulto de 2 piezas. Marca: WELCH A LLYN Serial: DS 44-11CBT Referencia: 601062 código de inventario: 2-11-A 45366	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

51	73152108	BALANZA MECÁNICA DE PISO 142 KL. MARCA: HEALTH O METI	UNIDAD	Especificaciones técnicas: pantalla de 165.1mm / 6-1/2" la gran pantalla muestra de forma clara la información del peso. Peso en libras o en kilogramos la pantalla muestra el peso en libras y en kilogramos, lo que brinda versatilidad. Capacidad: 150 kg / 330 libras. Graduación: 0.5 kg / 1 libra. Peso: 6.58 kg - 14.5 libras. Dimensiones: plataforma 262 mm ancho x 273 mm prof x 57 mm. MARCA: HEALTH O METI serial: 1420077801 Referencia: 142KL código de inventario: 4-11-C 68577	1	\$ 260.000	\$ 46.400	\$ 306.400
52	73152108	BALANZA MECÁNICA DE PISO 142 KL. MARCA: HEALTH O METI	UNIDAD	Especificaciones técnicas: pantalla de 165.1mm / 6-1/2" la gran pantalla muestra de forma clara la información del peso. Peso en libras o en kilogramos la pantalla muestra el peso en libras y en kilogramos, lo que brinda versatilidad. Capacidad: 150 kg / 330 libras. Graduación: 0.5 kg / 1 libra. Peso: 6.58 kg - 14.5 libras. Dimensiones: plataforma 262 mm ancho x 273 mm prof x 57 mm. MARCA: HEALTH O METI serial: 1001022 Referencia: 142KL código de inventario: 4-11-C 68578	1	\$ 260.000	\$ 46.400	\$ 306.400
53	73152108	BALANZA DE PIE ADULTO CON TALLÍMETRO HEALTH OM	UNIDAD	Equipo usado para medir peso y altura en cualquier servicio de un hospital centros especializados, consultorios, centros médicos y deportivos, centros nutricionales, medicina bariátrica, gimnasios y demás en los que se requiera su uso. Marca: HEALTH O METER serial: 4020101718 Referencia: 402KL QTY 1 código de inventario: 2-11-A 45216	1	\$ 260.000	\$ 46.400	\$ 306.400

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

54	73152108	PULSO XIMETRO RIESTER.	UNIDAD	El oxímetro de pulso Riester es un dispositivo pequeño y portátil con un sensor integrado tipo dedo. Su pantalla LED de alta intensidad garantiza una visibilidad óptima del pulso, lo que facilita la lectura de los datos. Con dimensiones de 66 x 36 x 32 mm y un peso de 48 gramos con las baterías incluidas, este oxímetro viene con una banda para fijación al cuello para mayor comodidad y dos pilas AAA estándar alcalinas tipo LR03, así como un manual de uso. Color azul. Marca: RIESTER Referencia: AEON código de inventario: 4-11-C 68576	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
55	73152108	Termómetro Digital Infrarrojo GP – 300	UNIDAD	El termómetro infrarrojo es liviano y pequeño. Su diseño permite medir objetos de forma rápida y precisa desde una distancia segura. De bajo consumo de energía, adecuados para uso en interiores y exteriores. Marca: XIANDE, Serial: LM-03813 Referencia: GP-300 código de inventario: SIN CODIGO	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
56	73152108	Termómetro Digital Oral	UNIDAD	Termómetro es un instrumento cuya utilidad es medir la temperatura, a través de diversos mecanismos y escalas. Operan en base a circuitos electrónicos y sensores especializados, capaces de medir pequeñas variaciones de tensión y traducirlas en dígitos dentro de una de las escalas de temperatura (o varias).	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
57	73152108	WELCH IMP -20 Fonendoscopio de dos servicios. Adulto Negro	UNIDAD	El fonendoscopio profesional de uso general, es uno de los más cómodos y versátiles. Su acústica permite una auscultación precisa de sonidos cardíacos, pulmonares y vasculares. Además, las piezas torácicas en las versiones para adultos y pediátrica del profesional le permiten seleccionar un estetoscopio que mejor se ajuste a sus necesidades específicas. Marca: WELCH ALLYN serial: 601036 Referencia: 5076-135 código de inventario: 4-11-	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

58	73152108	WELC IMP -20 Fonendoscopio de dos servicios. Adulto Negro	UNIDAD	El fonendoscopio profesional de uso general, es uno de los más cómodos y versátiles. Su acústica permite una auscultación precisa de sonidos cardíacos, pulmonares y vasculares. A demás, las piezas torácicas en las versiones para adultos y pediátrica del profesional le permiten seleccionar un estetoscopio que mejor se ajuste a sus necesidades específicas. Marca: WELCH ALLYN Referencia: 5076-135 código de inventario: 4-11-C 68574	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
56	73152108	WELC IMP -20 Fonendoscopio de dos servicios. Adulto Negro	UNIDAD	El fonendoscopio profesional de uso general, es uno de los más cómodos y versátiles. Su acústica permite una auscultación precisa de sonidos cardíacos, pulmonares y vasculares. A demás, las piezas torácicas en las versiones para adultos y pediátrica del profesional le permiten seleccionar un estetoscopio que mejor se ajuste a sus necesidades específicas. Marca: WELCH ALLYN Referencia: 5076-135 código de inventario: 4-11-C 68575	1	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
60	73152108	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO G3 ELITE CARDIAC SCIENCE	UNIDAD	El Desfibrilador Externo Automático (DEA) es un dispositivo médico diseñado para brindar una respuesta rápida y efectiva en casos de paro cardíaco, SN: 7510312, Ref.: 6760A-05, Lote: 15867-001, Código de inventario: 77706, Ubicación: Consultorio médico. Primer piso edificio B.	1	\$ 360.000	\$ 68.400	\$ 428.400
61	73152108	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	UNIDAD	El Desfibrilador Externo Automático (DEA) es un dispositivo médico diseñado para brindar una respuesta rápida y efectiva en casos de paro cardíaco, Modelo: i3, Marca: A MOUL, serial: 04a-241000455, Código de inventario: 81624 ubicación: Sede E, portería Edificio Ly keion.	1	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
62	73152108	DESFIBRILADOR AUTOMATICO EXTERNO	UNIDAD	El Desfibrilador Externo Automático (DEA) es un dispositivo médico diseñado para brindar una respuesta rápida y efectiva en casos de paro cardíaco, Modelo: i3, Marca: A MOUL, Serial: 204A-241000486, Código de inventario: 81623, Ubicación: Gimnasio JA NUTS edificio D.	1	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
63	73152108	DESFIBRILADOR AUTOMATICO EXTERNO	UNIDAD	El Desfibrilador Externo Automático para (DEA) es un dispositivo médico diseñado para brindar una respuesta rápida y efectiva en casos de paro cardíaco, Modelo: i3, Marca: A MOUL, Serial: 204A-241000505, Código de inventario: 81625, Ubicación: Campus Piedecuesta.	1	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
64	73152108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS	UNIDAD	Recursos para repuestos no incluidos en el stock de mantenimiento. Los siguientes elementos no están incluidos en el stock de mantenimiento de los equipos médicos y se han identificado como propensos a daño por uso de los equipos. Se ha dispuesto una	1	\$ 5.000.000	\$ 650.000	\$ 5.650.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

			bolsa de recursos para cubrir su reposición.			
VALOR TOTAL						\$23.925.200

CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DEL CONTRATO: El término en el cual el contratista se compromete a realizar la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO (INCLUYE CALIBRACIÓN) PARA LOS EQUIPOS DE LOS CONSULTORIOS MEDICO, ODONTOLOGICO Y FISIOTERAPIA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER”, será de a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de la póliza de garantía hasta el doce (12) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial determinado, previa aprobación de la póliza de garantía.

CLAUSULA TERCERA - VALOR: Para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor hasta por **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VIENTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$23.925.200) IVA INCLUIDO**. Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA - REGIMEN TRIBUTARIO: El CONTRATISTA deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el convenio. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Vicerrectoría Administrativa y Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes Ordenanzas y legales a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Durante la ejecución del contrato, se realizarán pagos parciales, según los servicios prestados y bienes suministrados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES. - POR PARTE DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: **Obligaciones Generales:**

- 1.** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:
 - a.** Colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
 - b.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Institución le imparta.
 - c.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos.
 - d.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
 - e.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 2.** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- 3.** Garantizar el contrato, en los términos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
- 4.** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Entidad.
- 5.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas, y las especificaciones técnicas señaladas.
- 6.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos.
- 7.** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- 8.** Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal que utilice en el cumplimiento del objeto contractual.
- 9.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007. **10.** Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que las UTS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que implique con las personas naturales que subcontrate. **11.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta las UTS por conducto del supervisor. **12.** Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato en la oportunidad establecida para el efecto. **13.** Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **14.** Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. **Obligaciones Específicas:** **15.** El CONTRATISTA se obliga a elaborar, estructurar y presentar para aprobación de la Entidad el Plan Anual de Mantenimiento Preventivo de los equipos biomédicos incluidos en el inventario institucional, el cual deberá contener la programación detallada por equipo, la periodicidad técnicamente justificada conforme a la recomendación del fabricante, clasificación de riesgo y frecuencia de uso, así como la metodología de intervención, recursos asignados y cronograma anual de ejecución. **16.** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar en forma oportuna, sistemática y documentada la totalidad de los mantenimientos preventivos incluidos en el cronograma aprobado, garantizando que los equipos biomédicos conserven condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y desempeño, sin afectar la continuidad del servicio asistencial y coordinando previamente las intervenciones con los responsables de cada área. **17.** El CONTRATISTA se obliga a atender los requerimientos de mantenimiento correctivo que se generen durante la ejecución contractual, garantizando tiempos de respuesta y solución acordes con la criticidad del equipo, conforme a los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) establecidos, realizando diagnóstico técnico, reparación, pruebas funcionales y restitución segura a operación. **18.** El CONTRATISTA se obliga a efectuar la calibración de los equipos biomédicos que, de acuerdo con su clasificación de riesgo, especificaciones técnicas o análisis institucional, requieran verificación metrológica, entregando certificados de calibración trazables a patrones nacionales o internacionales, indicando incertidumbre de medición, resultados obtenidos y vigencia del certificado. **19.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas las hojas de vida individuales de cada equipo intervenido, incorporando el historial técnico, fecha y tipo de mantenimiento realizado, repuestos utilizados, resultados de pruebas funcionales, calibraciones efectuadas y observaciones relevantes que permitan garantizar la trazabilidad documental. **20.** El CONTRATISTA se obliga a entregar por cada servicio realizado la respectiva orden de trabajo, informe técnico detallado, registro de actividades ejecutadas, relación de repuestos utilizados, resultados de pruebas funcionales efectuadas, certificado de calibración cuando aplique y registro fotográfico si es requerido por la Entidad, debidamente firmados por el personal competente. **21.** El CONTRATISTA se obliga a instalar en cada equipo intervenido una etiqueta técnica visible que indique como mínimo la fecha de intervención, tipo de mantenimiento realizado, nombre del responsable técnico y fecha programada para la próxima revisión, asegurando claridad en el estado operativo del equipo. **22.** El CONTRATISTA se obliga a informar de manera inmediata a la Entidad cualquier falla crítica que represente riesgo para la seguridad del paciente, del personal asistencial o la continuidad del servicio, emitiendo concepto técnico escrito sobre la necesidad de suspensión, inmovilización, baja o reposición del equipo cuando sea procedente. **23.** El CONTRATISTA se obliga a emitir conceptos técnicos documentados cuando un equipo presente obsolescencia tecnológica, deterioro estructural o inviabilidad técnica o económica de reparación, incluyendo análisis de costo-beneficio y evaluación del riesgo asociado a su permanencia en operación. **24.** El CONTRATISTA se obliga a apoyar técnicamente a la Entidad en el análisis de incidentes o eventos adversos relacionados con equipos biomédicos, suministrando información técnica, diagnósticos, informes especializados y recomendaciones de acciones correctivas y preventivas. **25.** El CONTRATISTA se obliga a diseñar y ejecutar jornadas de capacitación documentadas dirigidas al personal asistencial y administrativo sobre el uso

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

seguro y adecuado de los equipos biomédicos, buenas prácticas operativas, identificación temprana de fallas, cuidados básicos posteriores al mantenimiento y alcance técnico de las intervenciones realizadas, dejando evidencia documental de asistencia, contenidos impartidos y evaluación de comprensión. **26.** El CONTRATISTA se obliga a garantizar que todas las actividades de mantenimiento, calibración y soporte técnico sean ejecutadas por profesionales y técnicos idóneos, con formación en ingeniería biomédica, electrónica o áreas afines, tarjeta profesional vigente cuando aplique, certificaciones pertinentes y experiencia comprobada en mantenimiento hospitalario, asumiendo plena responsabilidad técnica por las intervenciones realizadas. **POR SU PARTE, LAS UTS,** se obliga a: Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Quinta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensualizado de Caja PAC. **CLÁUSULA SEPTIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** - El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y las UTS es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de las UTS. **PARAGRAFO PRIMERO:** La autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACIÓN DE PERSONAL:** El CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las UTS, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA ÚNICA: EI CONTRATISTA** otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las UTS que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única será la establecida dentro del contrato electrónico del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** Las garantías están sujetas a la aprobación de la Oficina Jurídica de las UTS. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesario. **CLÁUSULA DÉCIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, las UTS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las UTS pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudadas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MULTAS:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las UTS podrán imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida, que para el presente contrato hace referencia a los servicios dejados de prestar por parte del contratista, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD:** el contratante estará facultado para declarar caducidad cuando exista incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento provisto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento y sin indemnización alguna, en los siguientes eventos: **1).** Por cesación de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001837-26 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y BIOASESORES SAS

pagos, apertura de proceso concursal o embargos judiciales que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. **2).** Por no dar inicio a los trabajos en el tiempo convenido. **3).** Cuando el incumplimiento de alguna de las partes, se deriven consecuencias que hagan imposible su ejecución o causen graves perjuicios a la otra. **4).** Por retraso injustificado en la ejecución de las actividades contratadas, siempre y cuando dicho retraso se deba a causas imputables a alguna de las partes. **5).** Cuando se adelante o ejecute obras o trabajos distintos a las convencidos como objeto del presente contrato; o no lo ejecute en los términos y especificaciones previstas. **6).** Por causas legales. **7).** Por caso fortuito o fuerza mayor. **8).** Por sentencia judicial que condene a cualquiera de LAS PARTES como autor o participe de actividades ilegales, infracciones o delitos; o si es incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera. **9).** Por finalización del plazo fijado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DEFECTOS DE EJECUCION:** El contratista será responsable por desperfectos de los elementos entregados o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de las UTS, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre las UTS y el CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales se llevará a cabo en la sede principal de Bucaramanga y las Regionales en Piedecuesta, Barrancabermeja, y Vélez de las Unidades Tecnológicas de Santander. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: Las UTS en la Calle de los Estudiantes No. 9-82, en Bucaramanga y al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co y El CONTRATISTA: calle 100 # 22 A - 30 – Bucaramanga y al Correo electrónico: bioasesores.info@gmail.com **CLÁUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución que el CONTRATISTA acredite: **1)** La garantía única, la cual debe ser aprobada por la Oficina Jurídica **2)** La expedición de registro presupuestal respectivo por parte de la entidad.

Aprobó:
Olga Lucía Pineda Villanizar
Jefe Oficina Jurídica
Revisó:
Álvaro Benavides Mateus
Profesional Especializado UTS
Proyecto:
Vivian Camila Rodríguez
Contratista UTS